mo y de los intereses del municipio en este asunto, consultándose con el letrado D. Primo Goicoerrotea y practicando como mejor proceda las gestiones y diligencias que le ocurriere, en vista del dictámen del letrado consultor, pudiendo interponer en su caso la apelación para ante el Juzgado de 1ª instancia si así estimare procente.

Y se levantó la sesión, firmando la presente acta los Sres. Concejales, de que yo el Secretario certifico.

Ricardo Amburu

2 Ignacio Aldasoro

3 Juan Echaniz

Félix Arcarate Ascasua

5 Francisco Berroya

Joaquin Urreztieta

7 Gregorio Fernandez

8 Narciso Berroya

El Secretario
Francisco de Oyarvide

En la villa de Vergara á quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos, se reunieron en sesión pública ordinaria, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Amburu, los Sres. Concejales que al margen se anotan componiendo la mayoría del Ayuntamiento de la misma, y por presencia de mi el infrascrito Secretario, trataron y resolvieron lo que á continuación se expresa.

D. Ricardo Amburu.
" Ignacio Aldasoro. 2
" Doroteo Urruzuaga. 3
" Juan Echaniz. 4
" Felix Arcarate Ascasua. 5
" Francisco Berroya. 6
" Juan Man. Gaintano. 7
" José Man. Larrañaga. 8
" Narciso Berroya. 9

Leida el acta de la sesión anterior fué aprobada y se ratificó el Ayuntamiento en la resolución tomada en su sesión extra-

Se ratifica.

ordinaria de nueve del corriente.

Conducción de cadáveres. ——— El Sr. Alcalde manifestó ser conveniente que se estudie bien el asunto de la conducción de cadáveres que resulten á consecuencia de enfermedades contagiosas, como tambien bajo el punto de vista económico, relacionada con el mismo asunto, y del cual se trató en la sesión de 7 del actual; y en su vista el Ayuntamiento acordó que en vez de dos hombres sean cuatro los que quieran encargarse de dicha conducción de cadáveres, señalándoles 25 pesetas de gratificación anual por cada hombre, con los demas derechos marcados en el citado acuerdo.

Quinqués. ——— También dió cuenta el Sr. Alcalde de que á consecuencia de la manifestación hecha por el Cabo de Serenos de esta población, habia encargado al latonero D. José Mª. Berara la confección de varios quinqués para el alumbrado público con depósito suficiente para contener el petroleo necesario para alumbrar dos noches, y lo presenta un ejemplar que está á la vista para que se decida lo que se estime procedente. Y el Ayuntamiento acordó que la comisión de policía vea y reconozca dicho quinqué y manifieste su parecer sobre este asunto.

Vacunador. ——— Se dió lectura á la carta de D. Romualdo Areitio de 10 del actual, ofreciendo por 100 pesetas al año y local, traer cuatro terneras vacuniferas en dias fijados, uno cada trimestre, cobrando ademas una peseta por individuo que se vacune siendo gratis para los pobres.
Y el Ayuntamiento acordó aceptar el ofrecimiento, con la diferencia de que se cobre 0'50 peseta por individuo vacunado que no sea pobre, dando cuenta de este acuerdo á los Sres. Médicos titulares de esta localidad cuando se conforme en él el Sr. Areitio para que dispongan los dias en que pueda practicarse la vacunación.

Cuentas. ——— Se presentaron varias cuentas, que aprobadas por la Corporación se acordó su pago, y son las siguientes: una de D. José Alustiza de 16 pesetas, por materiales y jornales en poner dos mojones de piedra, uno en el callejon que de San Pedro va á Zavalotegui y el otro junto á la casa llamada de Lesarri y arreglo de un caño; otra de D. José y D. Juan Bautista Aramburu de 88 pesetas importe jornales y refacción á los operarios de la limpieza de barbacanas, y otra de 36 pesetas de D. Felix Aguirre importe de 12 sacos de kok traidos para la Secretaría.

Movimiento de riqueza.

Enterado este Ayuntamiento de la instancia de D. Prudencio Larpiur y Francisco Eguiguren, se acordó que la Secretaría tome nota en el libro Registro de la propiedad territorial de esta villa á partes iguales á los solicitantes, de la caserío y pertenecidos de Zavale por compra hecha á D. Gregorio Herran.

Una pobre familia.

Se dió lectura á la instancia de esta fecha de José Peña, vecino de la misma y habitante en la casa nº. 13 de San Antonio, pidiendo se le incluya en la lista de familias pobres para recibir asistencia gratuita médico-farmaceutica; y en su vista, y siendo ciertos los datos adquiridos se acordó acceder á lo solicitado

Con la Sra. Dª. M. B. de A

El Sr. Berroya, Síndico del Ayuntamiento, da cuenta de haberse personado en el estudio del letrado D. Primo Goicoerrotea en cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de 9 del actual, y que segun su consulta se habia tomado en la Depositaría de fondos municipales, con el correspondiente libramiento, la cantidad de 182'50 pesetas, para pagar á Dª. Manuela Barrenechea de Arando la renta vencida de la 2ª. habitación y accesorios de la casa nº. 2 de la calle de Mastereca; y que se habia presentado en 11 del corriente y ofrecido á dicha Señora la suma indicada, y no habiendo querido aceptarla, lo puso en depósito á presencia de la misma y varios otros testigos en la persona de D. José Mendiguchia que el dia 13 compareció acompañado del Sr. Aldasoro al juicio de desahucio, en el cual hizo la defensa del Ayuntamiento de sus intereses. Y el Ayuntamiento enterado con satisfacción aprobó todo cuanto ha obrado el Sr. Síndico en el asunto objeto de este acuerdo.

Que se la multe.

Por moción del Sr. Urumurraga se enteró este Ayuntamiento de que Dª. Manuela Barrenechea de Arando habia infringido el artº. 57 de las Ordenanzas municipales de esta villa por haber hecho una reforma en la fachada de la casa nº. 14 de Vidacruceta, que es de su Dominio, sin presentar una instancia prevenida en dicho art. y por tanto y en uso de la facultad que concede al Ayuntamiento el artº. 77 de la Ley municipal vigente, acordó imponer á dicha Dª. Manuela la multa de 25 pesetas, procediendo á su cobro y exacción con arreglo á dicha ley.

Se les aumenta.

Habiendose enterado nueva y detenidamente del servicio sanitario que han realizado Francisco Elizaray, Fernando Lecuarro en la conducción del cadáver de D. Felix Zarabalbeitia, fallecido de viruela; acuérdase gratificar con á 10 pesetas en vez de 7'50 que se les señaló en sesión de

tres del actual.

Bonita refacción.

El Concejal Sr. Larrañaga hizo presente la situación triste en que encontrándose el colono de la caseria Eleizalde á consecuencia de la muerte de D. Felix Zarabalbeitia por la enfermedad variolosa, y hallándose un hijo del mismo finado con igual enfermedad, acudieron solícitos los vecinos de la inmediación y practicaron la siembra del trigo dejando así algun motivo de reposo y tranquilidad para aquella familia, y que se dió á dichos vecinos una refacción, cuyo importe cree que el Ayuntamiento debe abonar por la circunstancia excepcional que concurre en este caso. Y el Ayuntamiento enterado debidamente del importe de la refacción indicada, acuerda entregar la suma de 25 pesetas al propio Sr. Larrañaga en concepto del trabajo con aquel fin ejecutado.

Faroles.

Estando dispuesto que se ponga un farol del alumbrado público en el paseo de Sta. Marina, frente al paso del camino para Mastterreca, acuérdase para la debida simetría trasladar la columna del farol que está frente al palacio de Uceta, colocando en su lugar otra de la misma clase, forma y moldura que las cuatro del paseo del espolon adquiriendola en la misma fabrica y de dimensiones que las últimas.

Con tanto terminó la sesion y firman esta acta los Sres. Concejales, que yo el Secretario certifico.

VILLA DE VERGARA ALCALDIA DE LA

Ignacio Aldanondo

Dorotea Urrutimoya

Juan Echaniz

Felix Alcárate Ascarate

Francisco Beraza

Juan Manuel Garitano

Narciso Beraza

El Secretario
Francisco de Oyanide